

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº <u>52</u>/ NUEVA TOLTEN, 09/03/2018.-

VISTOS:

 Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios, y su reglamento.

- Decreto Alcaldicio Exento Nº 1.312 de fecha 05 de diciembre de 2017, que aprueba presupuesto para la Municipalidad de Toltén para el año 2018.

- Decreto Alcaldicio Exento Nº 191 de fecha 28 de Marzo de 2008 que aprueba Manual de Adquisiciones del Municipio de Toltén.

- Bases que regulan el llamado a propuesta pública, para el presente llamado.

- El texto refundido de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y en uso de las facultades que se me confieren.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de contar con un Contrato de Suministro CS para contratar los servicios de telefonía fija e internet para la Municipalidad, Departamento de Educación y Salud, de manera de hacer transparente la gestión de recursos económicos fiscales, agilizar los procesos de compra en este rubro y así asegurar una mejor gestión y servicio a la comunidad.

- Que al existir este mecanismo de compra, se hará un uso más eficiente de los recursos y tiempos administrativos, pudiendo así nuestras unidades satisfacer mas rápidamente a nuestra comunidad.

Que la necesidad de contar con el presente convenio es inmediata.

DECRETO:

1. LLAMASE, a Licitación Pública para adquirir los servicios mencionados en

CONSIDERANDO.

2. APRUÉBESE Bases Administrativas y Condiciones Especiales, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás documentos que regulan el presente llamado a Licitación Pública.

3. PODRÁN participar en esta Licitación todas las empresas del rubro que cumplan los requisitos establecidos en las bases y que estén habilitadas para efectuar ofertas a través del portal <u>www.mercadopublico.cl</u>.

4. PUBLÍQUESE el llamado a Licitación Pública en el Pontal <u>www.mercadopublico.cl</u>, con la ID Nº 3836-11-LR18, en los plazos establecidos en el sistema.

5. **NOMBRESE** como miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas a los siguientes cargos o quienes les subroguen:

Director de Administración y Finanzas

- Jefe de Gestión

Secretario Municipal y Ministro de Fé.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RIGOBERTO NEGRON SANTANDER
SECRETARIO MUNICIPAL

MBB/RNS/pgg. DISTRIBUCIÓN://.

Unidad de Control Municipal.

Dirección de Administración y Finanzas.

Encargado de Transparencia.

Encargada de Adquisiciones.

- Oficina de Partes, Archivo e Informaciones.

ALCALDE 5

ALCALDE

MARKIS BRAND BELTRAM

ALCALDE (S)



BASES ADMINISTRATIVAS Y CONDICIONES ESPECIALES

"Servicio de Telefonía Fija e Internet".

I. INTRODUCCION

La llustre Municipalidad de Toltén en adelante LA MUNICIPALIDAD; invita a oferentes del rubro a participar en Licitación Pública para contar con un Contrato de Suministro con el objeto de contratar servicios de telefonía fija e internet, con el fin de ser utilizados por la llustre Municipalidad de Toltén junto a sus servicios dependientes (Departamento de Educación y Salud).

Lo anterior conforme a las atribuciones que le confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y en especial las contenidas en la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su correspondiente reglamento.

II. TERMINOLOGIA

Para todos los efectos de estas Bases, los términos usados, y que se indican a continuación, tienen el significado que en cada caso se precisa.

MUNICIPALIDAD: Es el término para identificar a la llustre Municipalidad de Toltén.

OFERENTE: Cualquier persona natural o Jurídica que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y realice al menos una oferta a traves del sistema de compras públicas.

ADJUDICATARIO: Es el oferente cuya oferta ha sido adjudicada por la Municipalidad.

CONTRATISTA: Es el adjudicatario cuya oferta ha derivado en un Contrato debidamente aceptado y firmado.

CONTRATO: Es el Acto Jurídico que establece los derechos y obligaciones precisas a que se sujetará la vinculación entre la Municipalidad y el Contratista, en relación con los Servicios a que se refieren las presentes Bases Administrativas.

BASES ADMINISTRATIVAS Y CONDICIONES ESPECIALES: El presente Documento, Especificaciones Técnicas, Oficios, Anexos, Aclaraciones y en General todo documento emitido por la Municipalidad para el llamado a Propuesta Pública "Servicio de Telefonía Fija e Internet" para la Municipalidad de Tolten.

VALOR DE LOS SERVICIOS: Es el precio o valor de las ofertas por los servicios que se ofrecen o comprometen a prestar.

III. OBJETIVOS DE LA LICITACION

Un *Contrato de Suministro* es un compromiso contraído por la Municipalidad y el oferente adjudicado o seleccionado para adquirir los productos y/o servicios mencionados en el punto Nº I, informando el monto comprometido a través del portal www.mercadopublico.cl de manera de hacer transparente la gestión de recursos económicos fiscales, y asegurando el mejor servicio.

Los postulantes podrán presentar sus ofertas conforme lo establecido en la presente Licitación Pública de acuerdo a estas Bases y Condiciones Especiales y demás documentos asociados. Las presentes

Bases corresponden al documento aprobado por la autoridad competente y contienen de manera general y/o particular las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características del bien y/o servicio a contratar.

IV. SERVICIOS REQUERIDOS

1

Se requiere de los siguientes servicios los que quedaran distribuidos en las siguientes Líneas:

LINEAS DE SERVICIOS

Servicios de telefonía Fija e Internet

Consiste en contratar un sistema de telefonía fija y además disponer de conexión a internet, todo de acuerdo a requerimientos y Especificaciones Técnicas Adjuntas. Los servicios telefónicos y de Internet se deben prestar en los lugares indicados en las Especificaciones Técnicas y documentos anexos de la licitación.

V. PERFIL Y REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

- a) Podrán participar en la presente propuesta todos los proveedores en el sistema de compras públicas.
- b) Sin perjuicio de lo anterior NO podrán CONTRATAR con el municipio los siguientes oferentes y/o proveedores:
 - 1.- Aquellos oferentes que incumplan lo estipulado en la letra "b" del Artículo N° 54 de la Ley N° 18.575, de "Bases Generales de Administración del Estado", es decir, personas naturales que posean la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad, respecto de algún funcionario de la Municipalidad de Toltén, de grado superior o equivalente a jefatura, o sus autoridades".
 - 2.- No se podrá contratar con Sociedades de personas de las que formen parte funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra "b" del Artículo N° 54 de la Ley N° 18.575, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o estas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o estas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de las sociedades antes dichas.
 - 3.-No se podrá contratar a aquellas personas jurídicas que tengan entre sus socios o accionistas a funcionarios o asesores de la Municipalidad de Toltén, cualquiera sea su grado de participación en la sociedad.
 - 4.- Además los contratantes no podrán tener inhabilidades para contratar con el estado de conformidad al Artículo 4 de la Ley 19.886.

VI. ETAPAS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN

Las etapas y plazos de la presente Licitación serán los que se informen en el sistema de compras públicas bajo la ID 3836-11-LR18.



VII. PRESUPUESTO

El Presupuesto estimado de la propuesta es de \$ 240.000.000.- (doscientos cuarenta millones de pesos) impuestos incluidos total estimado del contrato, para un periodo de cuatro años.

VIII. CALIFICACIÓN E IDONEIDAD DE LOS PARTICIPANTES.

Solamente se verificará la idoneidad y calificación de los participantes a través del Registro Electrónico de Proveedores del Estado, verificando el estado de su inscripción como vigente y en caso que no se cumpla con este requisito se establecerá un plazo de 5 días hábiles para cumplir con el requerimiento.

IX. VISITA A TERRENO

Se consulta una visita a terreno, en fecha y hora indicada en el sistema <u>www.mercadopublico.cl</u>, de <u>carácter obligatorio</u> para verificar las instalaciones existentes y otros antecedentes técnicos del proyecto por parte de los oferentes. La no asistencia a esta visita será causal de rechazo de la oferta.

X. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas que los participantes deseen formular con relación a la materia de esta propuesta, deberán ser realizadas a través del portal www.mercadopublico.cl bajo la ID 3836-11-LR18. Será responsabilidad del(los) oferente(s) cerciorarse de la existencia de la serie de preguntas, respuestas y aclaraciones a los antecedentes técnicos y bases de licitación, las cuales formarán parte de la licitación, presumiéndose el conocimiento de ellas por parte del oferente a quién se le adjudique el contrato.

XI. MODIFICACIONES A LAS BASES

Se podrán modificar los documentos de la propuesta, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por algunos de los oferentes, durante el proceso de la propuesta y hasta la entrega de las Aclaraciones, informando de ello a través del sitio web www.mercadopublico.cl, estas modificaciones formarán parte integral de las presentes Bases.

Junto con aprobar las modificaciones, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, con el fin que los oferentes puedan adecuar sus ofertas.

XII. PRESENTACION DE OFERTAS

a. Forma de presentación

Las ofertas solo se recepcionarán a través del portal <u>www.mercadopublico.cl</u> hasta la fecha y hora establecida en la ficha electrónica a la que podrán acceder ingresando la siguiente ID: 3836-11-LR18 donde deberán ingresar el monto de la oferta en valor neto mensual y además adjuntar los siguientes documentos:

- Anexo 1 "Identificación del Oferente".
- > Anexo 2 "Declaración Jurada"
- Anexo 3 "Oferta Económica".
- Anexo 4 "Detalle Oferta Económica"
- Anexo 5 "Ofertas Adicionales" (No inhabilita a quien no presenta).



- Anexo 6 "Oferta Técnica"
- Copia digitalizada RUT SII o Carnet de Identidad del Representante Legal.
- Copia digitalizada de Patente Comercial, para acreditar dirección comercial.
- Documentos que demuestren Experiencia en ventas a Servicios Públicos. (Órdenes de compra, Facturas, Resoluciones o Decretos que aprueban Contrato con su respectivo Contrato, y/o Certificados de Experiencia emitidos por el mandante.
- Garantía por Seriedad de Ofertas.
- * Los oferentes podrá hacer ofertas adicionales a las establecidas en las presentes bases.
- *El valor de los servicios debe ser en pesos chilenos, la Oferta Económica debe ser presentada a través del sistema www.mercadopublico.cl y debe corresponder al valor neto MENSUAL por la suma de todos los servicios incorporados en la oferta correspondiente a la presente licitación y debe ser el mismo informado en el ANEXO 3

b. Serán rechazadas las ofertas que:

- No hayan presentado su Garantía de Seriedad de Ofertas, ya sea si es electrónica o física, antes de la fecha y hora de cierre de la presente propuesta.
- 2. Que no cumplan otros requisitos administrativos o técnicos mencionados en las Presentes Bases Administrativas y Condiciones Especiales.
- Que no adjunten la totalidad de los antecedentes requeridos para la correcta evaluación de las ofertas luego de haber aplicado el Artículo 40 sobre "Errores u omisiones Formales detectados durante la Evaluación", del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.
- 4. De aquellos oferentes que hayan sido condenados por prácticas antisindicales o de infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de 2 años anteriores al acto de apertura de la presente propuesta.

c. Validez de las ofertas

Las ofertas deben tener una validez mínima de sesenta días corridos, contados desde la fecha de apertura de la propuesta.

Los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas, a través del portal de Internet www.mercadopublico.cl.

XIII. GARANTIA POR SERIEDAD DE OFERTAS

Los oferentes participantes en esta propuesta deberán emitir a nombre de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOLTEN una Garantía por un valor de \$500.000.- (Quinientos mil pesos), con vigencia al 15 de Junio de 2018.

Esta garantía deberá contener la siguiente Glosa:

"Garantía para cautelar la seriedad de la oferta en Licitación Pública ID: 3836-11-LR18".

Esta garantía debe ser de carácter irrevocable y pagadera a la vista, y ser tomada a nombre de la llustre Municipalidad de Toltén; lo anterior con el objeto de cautelar la Seriedad de las Ofertas.

En caso de que esta garantía sea física deberá ser ingresada en la oficina de partes municipal ubicada en calle Bernardo O'Higgins N° 410, Nueva Toltén, antes de la Fecha y Hora de cierre de la presente licitación; o en el caso de ser electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma, y deberá ser ingresada con la respectiva oferta; la no presentación de dicha garantía será objeto de rechazo de la oferta.

Esta Garantía se hará efectiva en cualquier caso de incumplimiento de alguno de los puntos establecidos en la oferta del oferente adjudicado o en los siguientes casos:

- Cuando, durante el proceso de adjudicación, se verifique la falsedad de cualquier documento incluido en la oferta y que vulnere la igualdad de condiciones entre los oferentes participantes.
- Cuando el Oferente adjudicado no se presente a la firma del Contrato o no presente documento de garantía de fiel cumplimiento de contrato en los plazos establecidos por el Municipio.
- Cuando se incumpla con lo Indicado en el Punto XVII letra c. de las presentes Bases.

La devolución de dicha garantía se realizará luego de suscrito el respectivo contrato con el adjudicatario, y previa verificación y confirmación de la Unidad se Adquisiciones. Para el efecto los oferentes extenderán una solicitud por escrito indicando el N° y Valor del documento y los datos del proceso de licitación (Nombre, ID). La Municipalidad tambien podrá devolver las garantías sin necesidad de esperar la carta de solicitud. Para este caso la devolución se realizara por carta certificada a la dirección entregada por el oferente en su oferta. Estas garantías se devuelven si reajustes ni intereses.

XIV. DE LA REVOCACION Y/O SUSPENSIÓN DEL PROCESO LICITATORIO

Se puede otorgar el estado de *revocada* cuando una licitación ya está publicada y se decide de manera debidamente justificada, que no se podrá seguir el flujo normal que conduce a la adjudicación. En este estado, aun existiendo ofertas, se detiene el proceso irrevocablemente. Este estado puede ser declarado de forma unilateral por la entidad licitante, mediante resolución fundada o acto administrativo, que así lo autorice y se podrá realizar hasta antes de adjudicado el proceso licitatorio.

Por otro lado, el estado *suspendido* permite congelar el proceso licitatorio por una cantidad determinada de días y posteriormente seguir con el curso normal de una licitación. Este estado procede cuanto el Tribunal de Contratación Pública u otra instancia Jurisdiccional ordenan esta medida. Este estado puede asignarse desde la publicación de las bases hasta la adjudicación.

XV. APERTURA DE LA PROPUESTA

Las propuestas se abrirán de acuerdo a la normativa del sistema de compras públicas, en la fecha y hora señaladasen la ficha de la licitación publicada en el portal <u>www.mercadopublico.cl</u> .

XVI. PROCESO DE SELECCION

Con posterioridad a la fecha de entrega de ofertas, los antecedentes y documentación presentada por los oferentes serán entregados a la Comisión Evaluadora quien evaluara dichas ofertas y podrá



adjudicar, declarar desierta o nula la licitación sin derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

La omisión de uno o cualquiera de los documentos o antecedentes enumerados en el número XII. letra a., o de algún dato o mención que deba constar en ellos, podrá ser causal suficiente para rechazar la oferta presentada. La calificación de estas circunstancias será materia de exclusiva determinación del Mandante, representado para estos efectos por la Comisión Evaluadora.

La Comisión Evaluadora se reserva el derecho de no seleccionar a ninguno de los proponentes, sin por ello incurrir en responsabilidad alguna respecto del proponente o proponentes afectados por esta decisión

La Comisión propondrá al Sr. Alcalde, la oferta más conveniente a los intereses municipales; posteriormente el Sr. Alcalde procederá a presentar al Concejo Municipal para la respectiva aprobación de la adjudicación y contrato, luego se realizará la adjudicación y posterior firma de contrato.

La Adjudicación de la propuesta se materializará a través de la dictación de un Decreto Alcaldicio Exento, sin perjuicio de lo anterior El o Los oferentes adjudicados deberán Firmar Contrato con la Municipalidad; la no firma de éste dentro de un plazo de 10 días hábiles, Facultará a la Comisión Evaluadora para Adjudicar al segundo oferente con mayor puntaje, y así sucesivamente.

Esta Comisión también se reserva el derecho de admitir aquellas ofertas que presenten defectos, omisiones u errores formales, siempre que éstos no sean sustanciales y no alteren el tratamiento igualitario de los proponentes ni impidan la correcta evaluación de las propuestas. Dicha situación es exclusiva decisión del mandante a través de la Comisión Evaluadora de la propuesta. En este evento, dicha Comisión podrá fijar prudencialmente un plazo para que él (los) oferente(s) acompañe(n) los antecedentes faltantes o sus aclaraciones, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, serán declarados "Fuera de Bases".

En atención al párrafo anterior, por cada documento faltante que fuere solicitado y enviado dentro de este nuevo plazo fijado, serán evaluados desfavorablemente en el criterio de evaluación "Cumplimiento de Requisitos Formales".

La Comisión también se reserva el derecho de solicitar nuevos antecedentes para aclarar o tomar una mejor decisión en la evaluación de las ofertas, lo que no implicará descuento alguno en el puntaje obtenido.

El resultado de la adjudicación se comunicará a través del portal <u>www.mercadopublico.cl</u>, una vez que se conozca definitivamente la decisión del Sr. Alcalde y el Consejo Municipal.

a. Criterios de Evaluación.

Los Criterios a evaluar serán los siguientes:

Oferta Económica: 40 %
 Se valorará el costo total de la propuesta informada en ANEXO 3.

Fórmula de Cálculo para obtener puntaje de costo del servicio:



Plazo de instalación de los servicios: 30%

El plazo no debe ser menor a 30 días corridos ni mayor a 60 días corridos, de lo contrario la oferta será rechazada.

Oferta Adicional: 20%

Será considerado oferta adicional, realizar oferta por mayor ancho de banda para la municipalidad y de acuerdo a la siguiente fórmula:

Nota: La no presentación de oferta adicional no inhabilita al oferente a participar en la licitación.

- Cumplimiento de Requisitos Formales: 10%

En este criterio se evaluará la presentación de documentos establecidos en el punto XII letra a. de las presentes Bases.

Si los oferentes cumplen en primera instancia con lo requerido obtendrán la ponderación máxima (10%) de este criterio; si por error u omisión faltase documentación o algún dato que requiera en la oferta, se solicitará aclaración no obstante se le castigará con un descuento porcentual de 7 ptos. sobre el criterio (10% - 7%) por lo que obtendrá un máximo de 3%, de persistir errores formales o falta de documentos la Comisión podrá rechazar la oferta si así lo estimare.

Nota: La situación antes mencionada es materia de exclusiva determinación de la Comisión Evaluadora.



PUNTAJE TOTAL= Oferta Económica + Plazo de Instalación de los Servicios + Oferta Adicional + Cumplimiento de Requisitos Formales

b. Desempates

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, en el CUADRO DE EVALUACION DE OFERTAS, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio de evaluación "PRECIO", si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido la mayor cantidad de años de experiencia. De persistir el empate, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "OFERTA ADICIONAL", si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que esté más cerca de la ciudad de Nueva Toltén o en ella, finalmente, de continuar aun así empatados los oferentes, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "PLAZO DE INSTALACION DE LOS SERVICIOS"

c. Aplazamiento de la Fecha de Adjudicación

Si por causas no imputables a la entidad licitante, las que serán oportunamente informadas, no se puede cumplir con las fechas indicadas en el sitio web www.mercadopublico.cl, para la adjudicación de la presente propuesta, se publicará en el sitio web antes mencionado una nueva fecha de adjudicación, la cual no podrá exceder los 15 días hábiles adicionales al plazo ya establecido.

El proceso de adjudicación se realizará previo visto bueno de la Unidad de Control Municipal, Sr. Alcalde y aprobación del Consejo Municipal.

DEL CONTRATO XVII.

El contrato contendrá una referencia a la Licitación y a la adjudicación y deberá tener, al menos, las siguientes menciones:

- Individualización de los contratantes
- Poderes de representación de quién actúa (si correspondiere)
- Forma de pago
- Objetivos
- Tiempo de Duración.
- Otros.

a. Requisitos para contratar

-Ser persona natural o Jurídica, y estar Hábil en www.chileproveedores.cl según lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 16 de la ley N° 19.886 y el inciso tercero del artículo 66 del reglamento de ese texto legal. (En caso de no encontrarse registrado en Chile Proveedores al momento de



adjudicación de la propuesta tendrá un plazo de 5 días hábiles, desde la fecha de adjudicación para realizar su registro y habilitarse, y así proceder a la firma del contrato).

- No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, contados de dos años la fecha.
- Presentar Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato.
- Fotocopia de la Cedula de identidad (persona Natural o representante legal) y/o RUT en Caso de Empresa.
- Declaración Jurada acreditando que no se está afecto al Art. 4° Inciso 6 de la Ley 19.886.
- Certificado de Vigencia de la Sociedad al momento de contratar (solo para empresas).
- Certificado de representación legal vigente al momento de contratar. (Solo para sociedades)

b. Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato

El oferente que resulte Adjudicado en esta propuesta deberá emitir a nombre de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOLTEN una Garantía por un valor en pesos chilenos equivalente al 5% del valor total del contrato (para este efecto se calculara al valor mensual ofertado por 48 meses); con vigencia al 31 de Julio de 2022; la cual deberá contener la siguiente GLOSA: "Garantía para cautelar el fiel y oportuno cumplimiento de contrato de licitación pública ID: 3836-11-LR18".

Esta garantía deberá ser de carácter irrevocable, pagadera a la vista y ser tomada a nombre de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOLTEN, con el objeto de cautelar el Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato. En caso de que esta garantía sea física deberá ser ingresada en la oficina de partes municipal ubicada en calle Bernardo O'Higgins N° 410, Nueva Toltén; o en el caso de ser electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma, y deberá ser enviada al siguiente e-mail: mercadopublico@tolten.cl; para ambos casos deberá ser enviada dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la fecha de adjudicación de la propuesta. La presentación de dicha garantía es requisito obligatorio para proceder a la Firma del Contrato de Suministro, el cual será firmado entre el Municipio y el Adjudicatario de la presente propuesta; materia administrativa que estará a cargo de la Unidad de Gestión del Municipio. Esta Garantía se hará efectiva en cualquier caso de incumplimiento de alguno de los puntos establecidos en el Contrato antes mencionado.

La devolución de dicha garantía se realizará luego de vencida la vigencia de la misma, y para realizar dicha devolución deberá enviarse una solicitud por escrito al Municipio, indicando: el N° y Valor del documento y los datos del proceso de licitación (Nombre, ID).

- En caso de renovarse el contrato de acuerdo a lo establecido en punto XVII. letra g. se deberá emitir una nueva garantía en las mismas condiciones por el mismo monto y con vencimiento 60 días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del nuevo contrato.

c. Suscripción y re adjudicación.

La suscripción del contrato deberá realizarse dentro del plazo de 10 días hábiles desde la fecha de adjudicación de la propuesta.

Si el oferente adjudicado no suscribe el contrato o no hace llegar la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato en los plazos establecidos, la Municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Seriedad de Oferta, y re-adjudicar la propuesta al proveedor que haya quedado en segundo lugar en la respectiva evaluación de ofertas, y si este también incumpliere con lo

establecido en la presentes bases se procederá de la misma forma que con el primero y así sucesivamente, a menos que de acuerdo con los intereses del servicio se decida declarar desierta la propuesta, y hacer un nuevo llamado a licitación pública.

El Contrato correspondiente quedará perfeccionado mediante su protocolización en la Notaria que determine la Municipalidad y contendrá las cláusulas necesarias para el resguardo de los intereses Municipales, de acuerdo a las presentes Bases y Aclaraciones. Será suscrito por el Sr. Alcalde en representación de la Ilustre Municipalidad de Toltén y por el Adjudicatorio o representante legal debidamente acreditado.

El adjudicatario deberá efectuar la protocolización del Contrato dentro de los 15 días corridos siguientes contados desde la fecha de notificación.

Los impuestos y gastos de cualquier naturaleza que demande este trámite, serán de cargo del adjudicatorio en todas sus partes.

d. Duración

El presente contrato contempla un período de duración de 48 meses contados desde la fecha de firma del contrato.

En caso que el Municipio o el proveedor adjudicado deseen poner término anticipado al contrato se comunicará a la otra parte contratante, con al menos treinta días de anticipación.

e. Obligaciones de Contratista

Sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la naturaleza de la contratación, el contratista tendrá las siguientes obligaciones:

- 1. No podrá hacer por iniciativa propia cambio alguno en las presentes bases y demás antecedentes.
- 2. Asumir la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución del contrato.
- 3. Ejecutar el contrato con estricta sujeción a lo estipulado en las presentes bases administrativas y condiciones especiales, especificaciones técnicas, aclaraciones y otros antecedentes entregados por la Municipalidad para la presente licitación.
- 4. Avisar a lo menos con 30 días de anticipación de cualquier modificación al giro o razón social
- 5. Durante la duración del Contrato, el contratista deberá mantener su situación en Chile Proveedores como "Hábil", por lo tanto en ningún caso podrá estar Inhabilitado para contratar con el Estado de acuerdo a lo que señala el Artículo 92 de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. En caso de que ocurra una situación de inhabilidad de las mencionadas en el Art. 92 de la Ley antes mencionada la Municipalidad no podrá mantener ningún tipo de relación comercial con el Contratista.
- 6. El Contratista no podrá ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones por él contraídas, a persona natural o jurídica alguna. Sin embargo, y previa autorización municipal podrá subcontratar servicios contenidos en la presente licitación, manteniéndose no obstante como responsable directo ante la Municipalidad.

f. Causales de Resciliación o Termino Anticipado

- 1. Por resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, sin derecho a indemnización de ninguna especie.
- 2. Por disolución de la sociedad o fallecimiento del dueño.
- 3. Por cualquier incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
- Quiebra o estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- 5. Término o liquidación anticipada de la empresa por causa distinta a la quiebra.
- 6. Por cambio de Razón Social por parte del proveedor, sin el aviso señalado en las presentes bases.
- 7. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- 8. Por estar inabilitado para contratar con el estado, según lo informado por chileproveedores.

Para efectos de terminar anticipadamente el contrato por causal prevista en el numeral 3., se entenderá que hay incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante en los siguientes casos:

- 1. Incumplimiento de los estándares técnicos de calidad ofrecidos por el adjudicatario en la oferta.
- 2. Falta de respuesta a las solicitudes.
- 3. Incumplimiento de los requisitos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario.
- 4. La negativa sin causa justificada, de entregar cualquiera de los servicios que hubiere comprometido en su oferta.
- 5. El incumplimiento de lo establecido en el punto anterior letra a. denominado "Obligaciones del Contratista" de las Bases Administrativas.
- 6. Por aplicación de multas de acuerdo a lo indicado en la letra o. que sigue.

Producida cualquiera de las situaciones señaladas precedentemente, la Municipalidad podrá poner término administrativamente y en forma anticipada el contrato mediante decreto fundado, dicha situación será notificada por carta certificada al proveedor y publicada en el sistema de información.

La Municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato, en cualquiera de los casos señalados con excepción en este acápite, con excepción de la causal de resciliación o muto acuerdo entre las partes, y sin perjuicio de iniciar las acciones legales pertinentes para exigir el pago de indemnizaciones por daños perjuicios que fueren procedentes.

Lo establecido en este acápite, es sin perjuicio de las acciones que la llustre Municipalidad de Toltén pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado o pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con correspondiente indemnización de perjuicios.



g. Renovación

El contrato podrá renovarse por una sola vez, por un igual periodo de tiempo; a solicitud de una de las partes del contrato; Si el contratista solicita la renovación del contrato, deberá hacer llegar al Municipio una Carta Solicitud dirigida al Sr. Alcalde, en la que solicite la renovación de contrato; dicha carta deberá haber ingresado en la Oficina de Partes Municipal al menos 30 días corridos antes que se cumpla el vencimiento de dicho contrato.

En el caso que el Municipio solicite dicha renovación, se enviará dicha solicitud por carta certificada al representante legal, en el domicilio establecido en el contrato respectivo, con a lo menos 30 días de anticipación.

En ambos casos, el Sr. Alcalde designará una Comisión Evaluadora, para que ésta evalúe el Comportamiento Contractual anterior del contratista; esta Comisión hará llegar al Sr. Alcalde un Informe en donde se detalle el comportamiento contractual anterior del Contratista, para que este tome la decisión final de Renovar o No dicho Contrato.

En caso que el Sr. Alcalde decida aceptar la renovación, se le informara al contratista que para hacer efectiva esta renovación de contrato deberá presentar una nueva garantía por fiel y oportuno cumplimiento de contrato por este nuevo período de tiempo y por un valor igual al de la anterior.

h. Modalidad del Servicio de Abastecimiento

La Municipalidad requerirá este servicio de forma mensual, así mismo lo harán sus servicios dependientes (Departamento de Educación y Salud), se deberá facturar mensualmente separando por unidad o edificio, es decir se debe facturar separadamente, una factura por cada instalacion de servicios solicitada en la presente propuesta (Ver Especificaciones Técnicas y Archivos Adjuntos).

El proveedor deberá tomar los resguardos necesarios para realizar el cambio de facturación cuando de acuerdo al calendario de desmunicipalización cambie el sostenedor de los colegios y servicios de educación municipal.

Las Órdenes de Compra se generarán por el Departamento de Adquisiciones de la unidad de compra correspondiente, ya sea Municipalidad, Educación o Salud, de manera de mantener informado mediante el sistema los montos transados en las adquisiciones de cada servicio requerido.

i. Domicilio

Para los efectos del presente Contrato, las partes fijarán su domicilio en la ciudad de Nueva Toltén y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

j. Forma de Pago

Las órdenes de compra se generarán a medida que se va haciendo uso del contrato, haciendo referencia al ID del proceso que le dio origen. El pago se realizará contra presentación de la respectiva factura a nombre la Ilustre Municipalidad de Toltén, del Departamento de Salud Municipal, o del Departamento de Educación Municipal, según lo consumido por cada unidad



compradora, en un plazo no superior a treinta (30) días con cheque nominativo y cruzado a nombre del proveedor correspondiente o vía transferencia electrónica.

Para efecto del primer pago, este corresponderá al valor proporcional del mes correspondiente contado desde el día en puesta en marcha del servicio para cada departamento por separado.

k. Fluctuaciones en el Precio

Dado que se trata de un Contrato de Suministro por un periodo largo de tiempo se entiende que los precios de los productos y/o servicios varían con el paso de este.

Por lo tanto:

1. Los valores ofertados por el proveedor en ANEXO 3 a través del sistema deberán ser los reales y mantenerse hasta el 31 de diciembre del presente año, teniendo en consideración que se trata de un contrato de suministro y que los precios de los productos y/o servicios varían en el transcurso del tiempo, luego de terminado este plazo los precios podrán reajustarse a contar del 1 de enero de cada año (una sola vez en el año), de acuerdo a la variación del IPC acumulado del año anterior.

Modificaciones y/o aumento o disminución de servicios

Las modificaciones al contrato podrán efectuarse con la finalidad de lograr un mejor cumplimiento de los objetivos del contrato o de hacerse cargo de situaciones imprevistas, por aumento o disminución en los requerimientos u otras ocurridas durante la ejecución del contrato, y que incidan en su normal desarrollo.

En todo caso, las modificaciones del contrato siempre deberán constar en un instrumento suscrito por ambas partes.

m. Plazos de Implementación del sistema de Abastecimiento

El plazo máximo para la implementación del nuevo sistema será una vez que esté completamente tramitado el contrato.

n. Sanciones

El contratista deberá dar estricto cumplimiento de las obligaciones que le imponga el contrato, las que en todo caso deberán ajustarse a las Bases Administrativas y Condiciones Especiales, Especificaciones Técnicas y a las normas legales vigentes.

En caso de incumplimiento por parte del Contratista de cualquiera de las obligaciones que le imponen las Bases de la Propuesta o que resulten de la ejecución del contrato, la Municipalidad podrá sin forma de juicio, ponerle término al contrato, haciendo efectiva la Garantía del fiel Cumplimiento si correspondiese, reservándose el derecho de ejercer además las acciones judiciales que pudieren corresponder.



o. Multas

Cada vez que el contratista incurra en incumplimiento de los servicios requeridos en la presente licitación, la municipalidad podrá aplicar administrativamente multas, salvo que sea debido a casos de fuerza mayor o caso fortuito, los que deberán ser justificados por el contratista ante el municipio.

Causales y Monto de la Multas i.

Para los efectos de la aplicación de multas, la causal que puede originarlas son las siguiente:

- Sobrepasar el tiempo de 48 horas en la reposición por falla en la prestación de los servicios de telefonía o internet.
- Sobrepasar el tiempo de 5 días hábiles en la reposición por fallas no atribuibles a la empresa en la prestación de los servicios de telefonía o internet.

Para ambos casos la multa será de 1 UF diaria con un plazo máximo de 10 día corridos de multa por falla, contados desde el dia de inicio de la falla.

Sobre los 10 días indicados se levantará una notificación por mal cumplimiento del servicio. Al producirse dos o más notificaciones en el año calendario, se establece una grave falta al cumplimiento de las bases de la licitación y al contrato, lo que faculta al mandante a terminar anticipadamente el contrato y cobrar las garantías correspondientes sin perjuicio al derecho además de interponer acciones legales por los perjuicios que esto acarrearía al municipio. Lo anterior faculta, pero no obliga y es de exclusiva determinación del mandante.

Procedimiento de Aplicación

Cuando se verifiquen hechos que, de acuerdo a lo establecido en las bases sean constitutivos de multa, la contraparte técnica notificará esta circunstancia al contratista, indicando en forma precisa los hechos que se imputan. El contratista dispondrá de un plazo de cinco días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para efectuar los descargos que estime pertinentes, adjuntando los antecedentes que sustenten sus alegaciones, por escrito y entregado en Av. Bernardo O'Higgins N° 410, comuna de Toltén, localidad de Nueva Toltén, o mediante correo electrónico a la dirección que se indique en la notificación.

Una vez realizados los descargos por parte del contratista, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de cinco días hábiles sin que el contratista haya formulado descargos, el municipio cursará la multa si corresponde según procedimiento interno.

La multa será notificada al contratista en forma personal o mediante carta certificada dirigida al domicilio señalado en el contrato. La notificación que se efectúe mediante carta certificada, se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos correspondiente.



El contratista podrá interponer recurso de reposición en contra de la resolución que le aplique la multa, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la fecha de su notificación, por escrito y entregado en Av. Bernardo O'Higgins N° 410, comuna de Toltén, localidad de Nueva Toltén. El municipio resolverá la reposición presentada, acogiendo total o parcialmente los fundamentos dados por el contratista, o bien, la rechazará confirmando la multa aplicada, sin perjuicio de los demás recursos que contempla la ley N° 19.880, que sean procedentes.

XIV CONSIDERACIONES GENERALES

Las condiciones y requisitos administrativos y técnicos de las presentes Bases se consideran condiciones mínimas, no obstante lo cual, será materia de la Oferta, la presentación y descripción de otro tipo de garantías, servicios y adicionales no mencionados en la Propuesta, al igual que otras modalidades tales como descuentos y ofertas especiales respecto de los ítem ofertados por los Proponentes, los que serán evaluados favorablemente de ser ventajosos para el Municipio.

El Municipio se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes si así lo estimara conveniente, además de devolver la Oferta, sin lugar a indemnización alguna, a aquellos Proponentes que no acompañen los documentos o antecedentes indicados en las presentes Bases.

Una vez realizada la Apertura de las Ofertas, el Municipio podrá solicitar por escrito a cada uno de los Proponentes, aclaraciones sobre cualquier aspecto de su Oferta.

Estas aclaraciones serán respondidas por escrito y electrónicamente por parte de los Proponentes dentro del plazo que se establezca en el sitio web <u>www.mercadopublico.cl</u> .

La Municipalidad también se reserva el derecho de efectuar un nuevo llamado en el plazo de ejecución del Contrato de ser conveniente para los intereses del Municipio; no siendo esto motivo de indemnización de algún proveedor adjudicado que no cumpla con los eventuales nuevos requisitos.

RODRIGO GARCIA BARRA V° B° DIRECCION DE CONTROI



ESPECIFICACIONES TECNICAS

"Servicio de Telefonía Fija e Internet".

REQUISITOS GENERALES

Se solicitan teléfonos anexos capaces de entregar servicios integrados de Telefonía Local, Larga Distancia y Central telefónica a través de una plataforma de comunicaciones que soporte requerimientos de interconexión con la creación de una red de telecomunicaciones que permita comunicar todas las oficinas municipales y de servicios traspasados con llamadas entre ellas ilimitadas y sin costo adicional.

Además, se deberá disponer de al menos 4 líneas analógicas en el edificio municipal y una por cada uno de los demás edificios indicados en la propuesta (según detalle indicado en documento Excel denominado detalle Servicio). Estas líneas deben ser parte de la plataforma de comunicaciones.

CARACTERISTICAS DE LOS SERVICIOS

a. Telefonía.

- Servicio de Comunicación de Voz que permite realizar llamados locales, de larga distancia internacional, a teléfonos móviles o números especiales como 600, 800 ó 700, etc.
- Debe incluir plan de minutos libres de SLM (mínimo de 40.000 minutos) para el municipio.
- Se requiere bloqueo independiente de líneas telefónicas.
- Numeración corta de anexo
- Estación secretaria
- Marcación abreviada
- Transferencias desde la Estación secretaria
- Identificador de llamadas
- Llamados entre anexos sin costo.
- Equipos telefónicos
- Sistema de respaldo de líneas con un mínimo de 4 horas

b. Internet.

- Velocidad de acuerdo requisitos específicos en detalle para cada punto.
- Se deberá provee IP dinámica e IP pública al equipo integrado de acceso, el que entregará direcciones IP privadas para que los computadores de la red del municipio puedan acceder a Internet
- Se requiere que el servicio sea multiusuario.
- Servicio WI-FI
- 5 IP públicas

c. Servicio de Larga Distancia.

- No se considera.
- El municipio podrá contratar minutos de acuerdo a sus necesidades.
- Se deberán emitir facturas por centro de costos (con detalle ordenando por teléfono/anexo, cuando el municipio lo solicite).



DISTRIBUCION Y CANTIDAD DE TELEFONOS/ANEXOS MUNICIPALIDAD DE TOLTEN

De acuerdo a planilla Anexa denominada Detalle_Servicio

Se requieren conexiones internet multiusuario.

Se requiere de un plan de tarifa plana para llamadas de Servicio Local Medido con 40.000 minutos libres como mínimo para la municipalidad. Los servicios traspasados deberán estar dentro del sistema de comunicación sin costo y contar con un plan de tarifa plana de servicio local medido con 5.000 minutos libres para Educación y 5.000 minutos libres para Salud.

Los actuales números telefónicos municipales deberán mantenerse y portarse a la compañía adjudicada.

Se debe indicar en la propuesta técnica, el valor del minuto adicional al plan.

Sistema de respaldo de líneas con un mínimo de 4 horas.

103 equipos telefónicos (1 teléfono digital ejecutivo multifunción para central de llamados, 19 teléfonos digitales ejecutivos, 84 teléfonos convencionales).

Los costos de instalación serán de cargo del contratista.

Se deberá adjuntar una planilla con los costos detallados de los servicios, separados por Municipalidad, Salud y Educación de acuerdo a ANEXO 4.

Los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas son mínimos y deberán ser proveídos por el oferente para que sus ofertas sean consideradas en la presente licitación.

La municipalidad podrá solicitar a la empresa adjudicada o contratista un aumento en el número de líneas de teléfonos/anexos, conexiones a Internet y ancho de banda. Dichos aumentos en requerimientos serán valorizados e incluidos en su momento en la facturación.

La facturación deberá ser por edificio, de acuerdo a lo indicado en planilla Excel denominada Detalle_Servicio.

Las conexiones a internet para todos los servicios que se encuentran ubicados en la localidad de Nueva Toltén, debe ser dedicada 1:1, con ancho de banda de acuerdo a requerimientos indicados en planilla Excel Detalle_ Servicio.

El proveedor del servicio debe considerar el cambio de lugar del servicio principal de telefonía e internet en caso de ser necesario sin costo para el municipio.



El proveedor deberá conectar el sistema de red LAN de la oficina de Secplan con el edificio Municipal, de manera tal de compartir el ancho de banda.

El proveedor deberá entregar una carpeta con el detalle del equipamiento instalado (diferenciando telefonía de internet) y las credenciales que estimen pertinentes para tener acceso a configuraciones básicas de ser necesario (WIFI) en cada edificio a implementar (Por dirección), además se requiere administración de la red (Accesos, restricciones, bloqueos) en dos direcciones, DIDECO ubicada en Pedro Aguirre cerda 366, Nueva Toltén y UDEL ubicada en Av. Bernardo O'Higgins 110 (UDEL, UDEL2, UDEL3 y UDEL4 ver Excel Detalle_Servicio).